



**APRUEBA ANEXOS A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
PROGRAMA "FICHA DE PROTECCION SOCIAL"**

Huépil, 30 de Junio de 2017. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 1952 // 2017.-

VISTOS

- e) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- f) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Memo N°215 de de fecha 30 de Junio de 2017, derivado de alcaldía que solicita ampliar el contrato de prestación servicios a Honorarios a doña Fabiola Salamanca Ortiz, desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- h) El anexo al contrato de fecha 30 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fabiola Salamanca Ortiz.

DECRETO:

- 3) APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra d) de los vistos, como se detalla, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Fabiola Salamanca Ortiz. C.I.:N° [REDACTED] \$340.000.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017).

- 4)** Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal Programa "Ficha de Protección Social" del presupuesto municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/cac.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, doña Fabiola Lorena Salamanca Ortiz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. Estación N°190, [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 17 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de \$340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



Fabiola
FABIOLA SALAMANCA ORTIZ
PRESTADOR

JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE